

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO VIU “SOFTWARE DE CONTROL DE GESTIÓN CURRICULAR BASADO EN DESARROLLO DE COMPETENCIA” Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 07 SET. 2017

Nº 1489

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nº s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo Nº 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria Nº 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. Nºs 0104/AE/2017 y 0120/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al Proyecto FONDEF VIU denominado “Software de Control de Gestión Curricular Basado en el Desarrollo de Competencias”, que llevará a cabo la Facultad de Ciencias de la Educación, desde diciembre de 2016 hasta noviembre de 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo de doña Moyra Castro Paredes.

2.- Facultar a la Coordinadora de la actividad

para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- solicitar contratos a honorarios,
- autorizar gastos,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: **\$ 39.000.000.-**

Fondef	\$ 24.000.000.-
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 15.000.000.-

EGRESOS: **\$ 39.000.000.-**

Universidad de Talca (valorizado)	\$ 15.000.000.-
Overhead Universidad de Talca	\$ 2.400.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 0.-
Contratos a Honorarios	\$ 13.728.000.-
Incentivos	\$ 0.-
Bienes y Servicios	\$ 0.-
Otros Egresos	\$ 7.872.000.-
Inversiones	\$ 0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto de los porcentajes del Overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FED-PE-001 (ICON FED 700 003).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/JCM/yem.

ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

11 SET. 2017